



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GESTIÓN 2023 - 2026

INFORME N° 002-2024-MDI-OEC

A : RAY BRYAN TIZNADO CHULLA
Jefe de la Oficina de Logística

DE : MARIA LAURA PALMA MUÑOZ
OEC

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO

REFERENCIA : SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°236

FECHA : Inambari, 29 de agosto del 2024.



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a fin de hacer de conocimiento sobre la indagación de mercado, llevado a cabo para determinar el valor Estimado y solicitar la certificación de crédito presupuestario para la contratación del ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS contemplado el COMPONENTE III DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS con CUI 2451474.

ANTECEDENTES:

- Mediante REQUERIMIENTO N°1283-2023, de fecha 16 de agosto del 2024 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI quien solicita la contratación de la ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS contemplado el COMPONENTE III DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
- Considerando ello, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y según el Artículo N° 32 del RLCE N° 30225 tomó en consideración el VALOR ESTIMADO que fue obtenido de la INDAGACIÓN DE MERCADO según lo indicado en los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual fue estipulado por el área usuaria.
- Otros, que se considere de importancia



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado
- mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y sus modificatorias.
- DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD, Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias. DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública".
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que Aprueban las "Normas de Control Interno".

INDAGACIÓN DE MERCADO

La referida indagación de mercado ha sido realizada por la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Inambari, con la finalidad de establecer el valor estimado, el tipo de procedimiento, el análisis respectivo en cuanto a la pluralidad de postores y otros aspectos en mérito al expediente técnico formulado por el área en mención, tal como se demuestra en el Resumen adjunto al expediente técnico.

A fin de atender la necesidades de ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS , este órgano encargado de las Contrataciones procedió a realizar la indagación de mercado por **FUENTE DE COTIZACIONES ACTUALES**, con el fin de determinar el valor estimado del bien a adquirir el cual se plasma en el cuadro comparativo anexo al documento y al siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	RUC	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	IAC ENTERPRISE GROUP SAC	20612763187	1,917.50
2	SERVICIOS GENERALES NAYTIRY EIRL	20611469641	1,920.00
3	ASAK CONSTRUCTORA PROYECTOS Y MAS SRLDA	20605555081	1,930.00



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GESTIÓN 2023 - 2026

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S..N 344-2018-EF, se determinó que el valor estimado obtenido en la indagación de mercado asciende al monto total de S/76.800.00 (setenta y seis mil ochocientos con 00/100) soles para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS contemplado el COMPONENTE III DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

ANÁLISIS:

- De las fuentes obtenidas por el estudio de mercado utilizandò solicitudes de cotizaciones actuales, las cuales fueron obtenidas mediante correo electrónico y presenciales, por lo que queda demostrado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales van anexados al presente documento.
- Asimismo según el artículo 29.8 del Reglamento de ley de contrataciones del estado indica que:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

- Por su parte el Artículo 98 del Reglamento de ley de contrataciones del estado del establece que:

"98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- (i) Existen en el mercado;*
- (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,*
- (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación"*



GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT. (*)

CONCLUSIONES:

1. En consideración del valor estimado, el tiempo de entrega indicado en las especificaciones técnicas y los antecedente antes expuesto, se determina que la presente contratación se regirá mediante proceso de selección "COMPARACIÓN DE PRECIOS", según de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones que señala el Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 - Tipo de procedimiento de selección: **Contratacion de Precios**
 - Disponibilidad Inmediata: **Si cumple**.
 - Cumpla con las especificaciones técnica o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad: **Si cumple**
 - Fáciles de obtener o que tenga un estándar establecido en el Mercado: **Si cumple**
 - El Valor estimado es menor o igual a 15 UITs: **El Valor estimado es de 76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) soles.**

Dicho lo anterior, se sugiere continuar con los trámites de las acciones preparatorias, de conformidad con la normativa vigente en Materia de la Contrataciones del Estado.

Atentamente,

Lic. Maria Laura Palma Muñoz

OEC

Anexo N° 2

Solicitud de cotización			
1	Número y fecha del documento	Número	406
		Fecha	28/08/2024
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
		RUC	20170258216
		Dirección	JR. RAMON CASTILLA S/N-PLAZA DE ARMAS
		Teléfono(s)	-----
		Correo electrónico	municipioinambari@hotmail.com
		Persona de contacto	-----
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	SERVICIOS GENERALES NAYTIRY E.I.R.L
		RUC	2061146941
		Dirección	BALCONCILLO ALTO A-4 CUSCO
		Teléfono(s)	928947193
		Correo electrónico	Sholedad2020gmail.com
		Representante o persona de contacto	SOLEDAD BATALLANOS MENDOZA
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes <input checked="" type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS para el COMPONENTE III DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
	Se adjunta	Especificaciones técnicas <input checked="" type="checkbox"/> Términos de referencia <input type="checkbox"/>	
5	Información complementaria		
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.		
6			
	RESPONSABLE DEL ORGANISMO ENCARGO DE CONTRATACIONES		
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones		

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	28 de agosto del 2024
2	Cotización	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de chalecos antibalas IIIA para seguridad ciudadana
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple <input checked="" type="checkbox"/>
		No cumple <input type="checkbox"/>
2.3	Monto total cotizado	76,800.00
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	
3	Declaración jurada del proveedor	
<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	<p style="text-align: center;">SERVICIOS GENERALES INTRINTE E.I.R.L.</p> <p style="text-align: center;">RUC: 20511489041</p> <p style="text-align: center;">GERENCIA</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
INAMBARI
RUC: 20170258216

SOLICITUD DE COTIZACION

(BIENES)

N°	FECHA
00406	26/08/2024

Pag. 01 de 01

Doc. de Referencia: Requerimiento N° 01940

Señor(es) : Servicios Generales naytiri EIRL
 RUC: 2061146941 Telefono: 928947193 Correo Electronico: shdedad2020@gmail.c
 Direccion: Balconillo alto A-4 - Cusco

Sirva(n)se cotizar precios netos de los articulos que se detalla mas abajo para ser entregados:

Item	Cantidad	UNID. MED.	BIENES DESCRIPCION	Modelo y/o Marca	PRECIOS	
					Unitario	Total
1	40.00	UNIDAD	CHALECO ANTIBALAS	Import	1920.00	76,800.00
					TOTAL: S/. 76,800.00	
<p>JUSTIFICACION: PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI:2451474 SEGUN TDR META: 0001 SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>						

Importante:

- Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) firmar y devolver éste documento.
- Si está en condición de cotizar sirva(n)se firmar este documento y devolverlo en sobre cerrado.
- Los precios deberán incluir IGV y otros impuestos indirectos aplicables.
- Si el monto es mayor a 08 UIT, el proveedor deberá adjuntar Una DD.JJ. de no tener impedimento para contratar con el Estado, y RNP Vigente.

Fecha de Cotización: <u>28/08/2024</u>	Lugar de Entrega: <u>Amazon Central</u>	Forma de Pago: <u>CCS</u>
Plazo de entrega (en días): <u>10 días</u>	Cumple EE.TT.min: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Garantía: _____
Validez de Oferta (en días): <u>30 días</u>		



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

1

Ray Bryan Tiznado Chulla
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE LOGISTICA



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

2

MARIA LAURA PALMA HUNIZ
COTIZADORA
COTIZADOR

3

SOCIEDAD BATALLANOS MENDOZA
GERENTE GENERAL
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

SERVICIOS GENERALES NAYTIRY EIRL
RUC: 20611469641



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GESTIÓN 2023 - 2026

CARTA DE AUTORIZACIÓN

INAMBARI 2024

Señor (a): JEFE DE TESORERIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre): SERVICIOS GENERALES NAYTIRY E.I.R.L
- RUC: 20611469641
- Entidad Bancaria: INTERBANK
- Número de Cuenta: 300 3005636820
- Código CCI: 003 300 00300563682019

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

SERVICIOS GENERALES NAYTIRY E.I.R.L
RUC: 20611469641

SOLEDAD BATAJANOS MENDOZA
GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GESTIÓN 2023 - 2026

DECLARACION JURADA SOBRE EL PROVEEDOR

Señores

UNIDAD LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL INAMBARI

Presente. -

El que suscribe, ...SERVICIOS GENERALES NAYTIRY E.I.R.L .en mi calidad de persona jurídica con RUC N° 20611469641, con correo electrónico SHOLEDAD2020@GMAIL.COM , **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad (consignar según sea el caso):

De no tener impedimento y/o incompatibilidad para contratar con el Estado

- No estar inmerso en ninguna causal, disposición legal o reglamentaria que me impida contratar con el Estado. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de las siguientes normas:
 - a) Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - b) Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
 - c) Decreto Supremo N° 021-2000-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771, y sus modificatorias.
 - d) Decreto Supremo N° 034-2005-PCM que dispone otorgamiento de declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.
 - e) Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - f) Resolución Ministerial 017-2007-PCM, que aprueba la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD".
- No tener impedimento alguno para recibir mis honorarios mediante depósito en cuenta bancaria.
- No ser padre, madre, hijo, hija, hermano, ni hermana del titular de la Entidad, ni del funcionario designado por éste, ni tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con el funcionario que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni del funcionario responsable del área usuaria, al momento de la contratación.
- No cuento con parentesco en el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad en la Unidad logística con el servidor público que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni del funcionario responsable del área usuaria, al momento de la contratación.
- No estoy incurso en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos; así como, de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

De confidencialidad

Asumo el compromiso de confidencialidad de la información y de ceder la propiedad intelectual, por lo que toda información, documentación y otros, a la que tenga acceso, como a la que produzca no serán divulgadas, cediendo los derechos intelectuales y propiedad a la municipalidad de INAMBARI. Finalmente, manifiesto someterme a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que alguno de los datos consignados sea falsos, siendo posible de cualquier fiscalización posterior que la OFICINA DE LOGISTICA pertinente.

Declaración que formulo al mes de agosto de 2024

SERVICIOS GENERALES NAYTIRY E.I.R.L.
RUC: 20611469641

SOLEDAD BATAILLANOS MENDOZA
GERENTE GENERAL

DNI N° : 44549514.

RUC N° : 20611469641

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA



Código de Verificación:

59459803

Solicitud N° 2024 - 5550730

02/09/2024 15:29:15

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11556013 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de AREQUIPA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de BATALLANOS MENDOZA, SOLEDAD, identificado con DNI. N° 44549514, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS GENERALES NAYTIRY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

A00001

la **gerencia**, es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa. la gerencia será desempeñada por una o más personas naturales, con capacidad para contratar, designadas por el titular. el cargo de gerente es personal y su duración es **indeterminada**.

el titular puede asumir el cargo de gerente, en cuyo caso asumirá las facultades, deberes y responsabilidades de ambos cargos, debiendo emplear para todos sus actos la denominación de titular – gerente.

el gerente queda investido de sus deberes y responsabilidades como tal según la ley de la empresa individual de responsabilidad limitada, así como facultado por lo estipulado en las disposiciones finales del presente estatuto.

cundo el titular desempeñe el cargo de gerente, se le denominará titular-gerente.

el gerente gozará de las siguientes facultades:

facultades administrativas: organizar el régimen interno de la empresa, autorizando la correspondencia y vigilando la contabilidad, documentación y funcionamiento de la misma. suscribir la correspondencia de la compañía a nivel nacional e internacional. suscribir balances, suscribir minutas y escrituras públicas. otorgar recibos y cancelaciones, solicitar, adquirir, celebrar y tomar en arrendamiento a nombre de la compañía, registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones, representar a la empresa en todo tipo de licitaciones, sea de entidades públicas o privadas.

facultades laborales: amonestar a funcionarios. contratar, suspender y despedir personal. amonestar verbalmente y por escrito al personal. otorgar adelantos de sueldos y salarios, permisos con o sin goce de haber y préstamos al personal con patrimonio de la compañía, sujetándose a los límites y condiciones que señala el reglamento de la compañía. ejercer todos los derechos y obligaciones que por su condición de empleador o patrono corresponda a la empresa. el gerente gozará de la integridad de las facultades establecidas en la ley laboral (29497), en especial las de representar a la empresa ante la instancia administrativa (ministerio de trabajo) o ante la judicial, pudiendo asistir a las audiencias que se programen.

facultades contractuales: celebrar y suscribir los contratos que fueran necesarios para la marcha de la empresa, de modo enunciativo y no limitativo, podrán celebrar y suscribir los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado. locación de servicios. locación de obra. arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. compraventa y donación de bienes muebles, inmuebles y valores, pudiendo otorgar recibos de cancelación. compra y venta de valores mobiliarios. fijar precios. formalizar garantías. gestionar a nombre de la

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGI AMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA



Código de Verificación:

59459803

Solicitud N° 2024 - 5550730

02/09/2024 15:29:15

empresa ante el sistema financiero y sector privado nacional cualquier tipo de garantías en sus diferentes modalidades. contratar a favor de la empresa, todo tipo de seguros. transferir bienes de la empresa vía dación en pago, para cancelar deudas de ésta. otorgamiento, constitución y otorgamiento de garantías mobiliarias. otorgar, constituir y dar en garantía todo tipo de garantías reales. constituir y endosar warrants y trámites para importación y exportación. mutuo con o sin garantía mobiliaria y/o hipotecaria. dar, gravar o afectar en garantía bienes muebles. contratar comisión de confianza. contratar seguros y endosar todo tipo de pólizas, inclusive las de seguro. gestión de negocios. publicidad. comisión mercantil. contrato de crédito documentario. transportes. cesión de créditos. cesión de derechos. cesión de posición contractual, locación de derechos. arrendamientos financieros o leasing y leaseback. advanceaccount, contratos de importación, confirming. contratar derivados, contratar forward, contratar opciones. créditos en general. préstamos o mutuos. efectuar todo tipo de cobros y otorgar recibos. contratar factoring, swaps, forward, confirming, derivados de importación y cualquier otro tipo de contrato que beneficie a la empresa. constitución de hipotecas. hipotecar, preñar, otorgar, solicitar y contratar contratos de comisión de confianza, garantías de afectación de cobranza, prestar aval. suscribir en documentos públicos o privados, resoluciones de contratos por causales o mutuo disenso.

para el desarrollo adecuado de los contratos mencionados, podrá comprometer los bienes que sean de propiedad de la empresa, pudiendo además suscribir la documentación pública o privada que sea necesaria.

facultades cambiarias y bancarias: aperturar y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos (ahorros, corrientes y cualquier otra) en cualquier institución bancaria o comercial. ingresar y retirar fondos de la empresa en todo tipo de instituciones. emitir, girar, endosar, avalar, descontar, renovar, aceptar, cobrar y dar en garantía letras, pagares, vales y en general cualquier documentación crediticia o título valor. afectar cuentas o depósitos en garantía. afectar títulos valores en garantía. emitir girar, cobrar, endosar (inclusive a favor de terceros) cheques – incluyendo para abono en cuenta – y cualquier orden de pago. protestar cheques. depositar y retirar valores en custodia. dar y recibir valores en garantía de operaciones comerciales. percibir o entregar especies en pago de operaciones comerciales. realizar todo tipo de operaciones en bancos, instituciones financieras, cooperativas y cualquier institución análoga además de las mencionadas en los puntos anteriores. celebrar adelantos sobre facturas. emitir, girar sobre los saldos acreedores, deudores o en sobregiro hasta por los montos previamente pactados con el banco y/o cualquier otra institución financiera, endosar en abono en cuenta de la empresa, podrá recibir el aval de terceros, asimismo a nombre de la empresa podrá avalar a terceros. cobro de giros y transferencias. efectuar abonos y cargos en cualquiera de las cuentas de la empresa. constitución de depósitos. abrir, retirar y cerrar cuentas corrientes, retirar y disponer fondos, transferir entre cuentas, sea a nivel local, nacional o del extranjero, transferir a cuenta de terceros. abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, retirar y disponer fondos, transferir entre cuentas, transferir a cuenta terceros, cuentas de fondos mutuos y cuentas a plazo. endosar conocimientos de embarque y certificados de depósito, endosar títulos valores, endosar cheques para abono en cuenta, endosar seguro particular a favor de entidades bancarias. solicitar y contratar créditos en cuenta corriente, con o sin garantía, avance o sobregiro. solicitar y contratar contratos de crédito o préstamos con o sin garantía, abono en cuenta de la empresa, crédito documentario, cartas de crédito. solicitar, celebrar y contratar fianzas y cartas fianzas (incluyendo la carta fianza de seriedad de oferta), otorgar fianzas a favor de si mismo. solicitar y contratar contratos de créditos documentarios. abrir, cerrar, operar y alquilar cajas de seguridad a nombre de la empresa. solicitar, contratar y suscribir los instrumentos correspondientes para la constitución de fideicomisos a celebrarse con cualquier entidad bancaria o financiera del país o del extranjero. solicitar y contratar tarjetas de crédito, débito y cualquier otra a nombre de la empresa.

representar a la empresa en todo aquello relacionado con el trámite de préstamos o mutuos ante cualquier entidad del sistema bancario y financiero, persona natural o jurídica, así como para que se constituya en fiador solidario o avalista de la empresa; inclusive obtener créditos en beneficio del propio gerente; en tal sentido podrá suscribir ya sea como titular, fiador solidario y/o avalista: las solicitudes de crédito, el o los contratos de mutuo y las ordenes de desembolso, podrá suscribir como titular, fiador solidario y/o avalista: el o los títulos valores representativos de los montos recibidos en préstamo; y en general podrá suscribir cualquier otra documentación requerida por las instituciones crediticias, hasta que él o los solicitantes logren el desembolso correspondiente incluidos aquellos documentos que conlleven convenios de renegociación de deuda.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

DECLARACIÓN DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA



Código de Verificación:

59459803

Solicitud N° 2024 - 5550730

02/09/2024 15:29:15

queda expresamente facultada para que pueda constituir, ampliar, modificar, aclarar o levantar las hipotecas o garantías mobiliarias que se constituyan sobre los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la empresa, con las instituciones crediticias donde éstos soliciten préstamos, a cuyo efecto le autoriza a suscribir los instrumentos correspondientes, sean públicos o privados.

para el cumplimiento de lo antes indicado, podrá comprometer, bajo cualquier forma los bienes de propiedad de la empresa.

facultades societarias: para que en nombre y representación de la empresa suscriba acciones y/o participaciones en las empresas por fundarse o ya fundadas, aportando, a nombre de la representada, los bienes necesarios para pagar las acciones o participaciones que suscriba pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas.

para que en su nombre y en representación pueda representarla ante las empresas y/o empresas en las cuales sea socio, pudiendo asistir a las juntas generales ordinarias y extraordinarias con voz y voto, obligándose o impugnando las decisiones que en dichas juntas se adopten.

constitución de contratos de participación y/o de colaboración empresarial, consorcios y cualquier otro de índole comercial, nominado o innominado.

facultades de representación: representar a la compañía ante todo tipo de autoridades judiciales, civiles, del ministerio público, administrativas, militares y de la policía nacional, sunat, essalud, sunarp, osce, indecopi, ministerio de trabajo, etc. asumir la representación de la compañía en juicios, en cualquier tipo de procedimientos administrativos y ante el fuero civil, con las facultades generales del mandato, contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del código procesal civil. asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo o ante el fuero de trabajo y comunidades laborales en todas las divisiones e instancias, gozando para ello de las facultades establecidas en las normas especiales de la materia, conexas, modificatorias y complementarias. representar a la compañía especialmente en los procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, y declaraciones pudiendo acudir a la policía nacional del Perú sin limitaciones.

además de las facultades antes mencionadas, el gerente gozará la de interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela real y personal, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse de remate, ministración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal; se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso, solicitar la prohibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos, solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones, someter a arbitraje sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el poderdante, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso, presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del poderdante, las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la ley general de arbitraje contra los laudos; y practicar todos

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

DECLARACIÓN DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA



Código de Verificación:

59459803

Solicitud N° 2024 - 5550730

02/09/2024 15:29:15

los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la ley orgánica del poder judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

queda facultado para que a nombre de la empresa pueda asistir a todo tipo de centros de conciliación y conciliar extrajudicialmente, adoptando los términos más adecuados y convenientes para la empresa, así como para transar extrajudicialmente cualquier asunto referido a la empresa.

facultades de conciliación: facultades para conciliar extrajudicialmente, para disponer del derecho sustantivo materia de conciliación extrajudicial, para solicitar conciliaciones y ser invitado a un centro de conciliación extrajudicial en su representación, así como escoger el centro de conciliación que estime conveniente, estando autorizado consecuentemente para suscribir el acta correspondiente, todo ello de conformidad a lo establecido en el decreto legislativo 1070 y decreto supremo 014-2008-jus, así como normas conexas y complementarias.

podrá conciliar extrajudicialmente en el centro de conciliación en cualquiera de sus instancias y procedimientos.

facultades especiales: en el desarrollo de las facultades conferidas al gerente, éste podrá comprometer la integridad de los bienes de la empresa, pudiendo garantizar operaciones a favor de la misma, de sus representantes, del propio gerente o de terceros.

de igual forma, queda facultado expresamente para contratar consigo mismo, sea para la adquisición o transferencia de bienes, así como para la celebración de cualquier acto jurídico contenido en contratos nominados e innominados, sea como representante de personas jurídicas o personas naturales, sea como representante de personas jurídicas o personas naturales.

el gerente, podrá otorgar todo tipo de poderes, para el cumplimiento de las facultades conferidas en el estatuto. de igual forma podrá sustituir o delegar (total o parcialmente) las facultades conferidas, siempre que se encuentre permitido por ley.

las facultades antes establecidas, también podrán ser desarrolladas por otros gerentes, sub gerentes, apoderados y cualquier otro representante que al efecto se nombre.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 22/08/2023, OTORGADA ANTE NOTARIO DE AREQUIPA DR. FERNANDO BEGAZO DELGADO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-1885964 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

DECLARACIÓN DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de AREQUIPA



Código de Verificación:
59459803

Solicitud N° 2024 - 5550730
02/09/2024 15:29:15

Verificado y expedido por RAIME CALLE, CLAUDIA VANESSA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Arequipa, a las 10:57:36 horas del 03 de Septiembre del 2024.



[Handwritten signature]
CLAUDIA VANESSA RAIME CALLE
ABOGADA CERTIFICADORA - CAS
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGlamento del Servicio de Publicidad Registral : Artículo 81 - Delimitación de la Responsabilidad. El servidor responsable que expide la

Reporte de Ficha RUC

Lima, 05/04/2024

SERVICIOS GENERALES NAYTIRY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
20611469641

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	25/08/2023
Fecha de Inicio de Actividades	01/10/2023
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0053 - I.R.AREQUIPA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	27/02/2024
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 27/02/2024)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	EMILY NAYTIRY EIRL
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4641 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
Actividad Económica Secundaria 1	4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 2	2930 - FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	-- 928947193
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	sholedad2020@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	4641 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
Departamento	AREQUIPA
Provincia	AREQUIPA
Distrito	ALTO SELVA ALEGRE
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	PJ. MOLLENDO

Nro	-
Km	-
Mz	A
Lote	2
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	OTROS.

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	24/08/2023
Número de Partida Registral	11556013
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	24/10/2023	-	-	-
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	24/10/2023	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 44549514	BATALLANOS MENDOZA SOLEDAD	TITULAR-GERENTE	23/09/1987	22/08/2023	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	-	-	-	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 44549514	BATALLANOS MENDOZA SOLEDAD	TITULAR	23/09/1987	22/08/2023	-	-
	Dirección	Ubígeo	Teléfono	Correo		
		---	--	--		
	Pais de Residencia	Pais de Constitución				

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: I.R.AREQUIPA-MEPECO

Fecha: 05/04/2024

Hora: 13:46

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=bBX4wEjDP2iIMVG4I22zGuKUIcsWHaECPwWgs6Pe3upmDA4fx1078zApK9gTklerJaAEVWqNO1TmoH4zMsjGTcDyHbbihEAKnLf8k4sKAPs%3D>



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SERVICIOS GENERALES NAYTIRY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: PJ.MOLLENDO MZA. A LOTE. 2 AREQUIPA - AREQUIPA - ALTO SELVA ALEGRE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 10/11/2023

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 10/11/2023

FECHA IMPRESIÓN: 05/04/2024

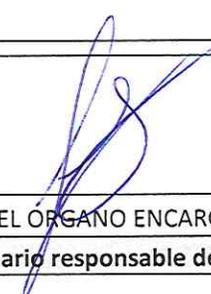
Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	406		
		Fecha	26/08/2024		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI		
		RUC	20170258216		
		Dirección	JR. RAMON CASTILLA S/N-PLAZA DE ARMAS		
		Teléfono(s)	-----		
		Correo electrónico	municipioinambari@hotmail.com		
		Persona de contacto	-----		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	ASAK CONSTRUCTORA PROYECTOS Y MAS S.R.L.D.A		
		RUC	20605555081		
		Dirección	JR.RAUL PORRAS BARRENECHEA N° 179-JULIACA		
		Teléfono(s)	-----		
		Correo electrónico	ASAKCONSTRUCTORA@GMAIL.COM		
		Representante o persona de contacto	SAMANTHA LUQUE RODRIGUEZ		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS para el COMPONENTE III DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS		
	Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia	
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6					
	RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGO DE CONTRATACIONES				
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	26 de agosto del 2024	
2	Cotización	Adquisición de chalecos antibalas IIIA para seguridad ciudadana	
2.1	Descripción del objeto de la contratación		
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
2.3	Monto total cotizado	77,200.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso		
3	<p>Declaración jurada del proveedor</p> <p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	<p>ASAK Constructora Proyectos SCRL RUC: 2060955508</p> <p><i>Samantha M. Luque Rodriguez</i> ----- Samantha M. Luque Rodriguez GERENTE GENERAL</p> <p>Nombre, firma y sello del proveedor</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
INAMBARI
RUC 20170258216

SOLICITUD DE COTIZACION

(BIENES)

N°	FECHA
00406	26/08/2024

Pag. 01 de 01

Doc. de Referencia: Requerimiento N° 01940

Señor(es) : ASAK CONSTRUCTORA, PROYECTOS Y MAS SRLDA
 RUC : 2060555508 Telefono: _____ Correo Electronico: ASAKCONSTRUCTORA@GMAIL.COM
 Direccion: JR ROUL PORRAS BARRENECHA N° 179 - JULIACA

Sirva(n)se cotizaros precios netos de los articulos que se detalla mas abajo para ser entregados:

Item	Cantidad	UNID. MED.	BIENES DESCRIPCION	Modelo y/o Marca	PRECIOS	
					Unitario	Total
1	40 00	UNIDAD	CHALECO ANTIBALAS	Kevlar	1,930.	77,200.00
					TOTAL: SI.	77,200.00
<p>JUSTIFICACION: PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI:2451474 SEGUN TDR META: 0001 SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>						

Importante:

- Si por cualquier motivo, no está en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) firmar y devolver éste documento.
- Si está en condición de cotizar sirva(n)se firmar este documento y devolverlo en sobre cerrado.
- Los precios deberan incluir IGV y otros impuestos indirectos aplicables.
- Si el monto es mayor a 08 UIT, el proveedor debera adjuntar Una DD.JJ. de no tener impedimento para contratar con el Estado, y RNP Vigente.

Fecha de Cotizacion: <u>26/08/2024</u>	Lugar de Entrega: <u>MUNICIPALIDAD</u>	Forma de Pago: <u>CCS</u>
Plazo de entrega (en días): <u>12 días</u>	Cumple EE.TT.min: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Garantía: _____
Validez de Oferta (en días): <u>30 días</u>		



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

1

Ray Bryan Pizardo Chulla
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE LOGISTICA



Municipalidad Distrital **INAMBARI**

2

MARIA LAURA PALMA MUNIZ
COTIZADORA
COTIZADOR

3

ASAK Constructora Proyectos SGR
RUC: 2060555508
[Signature]
Santanna M. Aquino Rodriguez
SERENTE GENERAL
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



CARTA DE AUTORIZACIÓN

INAMBARI 2024

Señor (a): JEFE DE TESORERIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

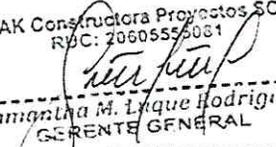
- Empresa (o nombre): ASAK CONSTRUCTORA, PROYECTOS Y MAS SRLDA
- RUC: 2060555081
- Entidad Bancaria: INTERBANK
- Número de Cuenta: 322-3006359530
- Código CCI: 003-322-003006359530-57

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

ASAK Constructora Proyectos SCRL
RUC: 2060555081


Samantha M. Lique Rodriguez
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GESTIÓN 2023 - 2026

DECLARACION JURADA SOBRE EL PROVEEDOR

Señores

UNIDAD LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL INAMBARI

Presente. -

El que suscribe, **ASAK CONSTRUCTORA, PROYECTOS Y MAS SRLDA** en mi calidad de persona Jurídica con RUC N° 20605555081, con correo electrónico ASAKCONSTRUCTORA@GMAIL.COM **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad (consignar según sea el caso):

De no tener impedimento y/o incompatibilidad para contratar con el Estado

- No estar inmerso en ninguna causal, disposición legal o reglamentaria que me impida contratar con el Estado. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de las siguientes normas:
 - a) Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - b) Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
 - c) Decreto Supremo N° 021-2000-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771, y sus modificatorias.
 - d) Decreto Supremo N° 034-2005-PCM que dispone otorgamiento de declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.
 - e) Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - f) Resolución Ministerial 017-2007-PCM, que aprueba la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD".
- No tener impedimento alguno para recibir mis honorarios mediante depósito en cuenta bancaria.
- No ser padre, madre, hijo, hija, hermano, ni hermana del titular de la Entidad, ni del funcionario designado por éste, ni tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con el funcionario que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni del funcionario responsable del área usuaria, al momento de la contratación.
- No cuento con parentesco en el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad en la Unidad logística con el servidor público que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni del funcionario responsable del área usuaria, al momento de la contratación.
- No estoy incurso en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos; así como, de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

De confidencialidad

Asumo el compromiso de confidencialidad de la información y de ceder la propiedad intelectual, por lo que toda información, documentación y otros, a la que tenga acceso, como a la que produzca no serán divulgadas, cediendo los derechos intelectuales y propiedad a la municipalidad de INAMBARI.

Finalmente, manifiesto someterme a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que alguno de los datos consignados sea falsos, siendo posible de cualquier fiscalización posterior que la OFICINA DE LOGISTICA pertinente.

Declaración que formulo agosto 2024.

ASAK Constructora Proyectos SCRL
RUC: 20605555081

Samantha M. Luque Rodriguez
Samantha M. Luque Rodriguez
GERENTE GENERAL

DNI N° :

RUC N° :

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:

91122905

Solicitud N° 2023 - 1823650

22/03/2023 13:20:21

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11233867 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JULIACA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de LUQUE RODRIGUEZ, SAMANTHA MADELEINE, identificado con DNI. N° 44179635, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASAK CONSTRUCTORA PROYECTOS Y MAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

La **administración de la sociedad** está a cargo de la gerencia que podrá ser representada por un Gerente general, uno o más gerentes (socio o no) designados por la junta general de socios. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 287° al 289° de la Ley General de Sociedades, y tendrán las facultades y remuneración que señale la junta general de socios. El Gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos: **son atribuciones del Gerente General:** a) Celebrar actos y contratos relativos al objeto social, y otros que estuviera dentro de sus facultades. b) Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones sociales que se efectúen. c) Organizar el régimen interno de la sociedad, usar el sello de la misma, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones, de la sociedad y dictar las disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma. d) Representar a la sociedad, con las facultades generales y especiales previstos en el Código Procesal Civil. e) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios, fijándoles sueldo, salario, comisión y labor a efectuar. f) Dar cuenta de cada sesión de la junta general de participacionistas, cuando se le solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales. g) Elaborar el proyecto de balance general. h) Representar a la sociedad en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios que se aboquen, presentando las propuestas técnicas y económicas correspondientes. i) Representar a la sociedad en otras empresas por las acciones y participaciones que posea en ellas. j) Podrá suscribir y poner en funcionamiento consorcios empresariales nacionales e internacionales, para la importación, exportación y comercialización de bienes y servicios en general.= Además el Gerente general, tendrán las siguientes facultades: **podrá a sola firma celebrar y suscribir los siguientes contratos:** créditos en general, créditos en cuenta corriente, crédito documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir, retirar y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en custodia, **comprar muebles (vehículos), vender muebles (vehículos), comprar inmuebles, vender inmuebles**, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, alquilar y operar cajas de seguridad, hipotecar, preñar, afectar cuentas o depósitos en garantía, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. embarque, endosar certificados de depósito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelación, dar y tomar arriendo de muebles, otorgar fianza a favor de sí mismo, ceder créditos, consorcios, factoring, dar y tomar arriendo de inmuebles.= **cheques:** cobrar cheques, girar sobre saldos

LOS CERTIFICADOS QUE ÉXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DE LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de JULIACA



Código de Verificación:

91122905

Solicitud N° 2023 - 1823650

22/03/2023 13:20:21

deudores y acreedores, endosar para abono en cuenta de la empresa, endosar a terceros.- **letras:** girar letras, aceptar letras, descontar letras, endosar letras, avalar letras, renovar letras.- **pagares:** emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares.- **cobros:** cobro de giros, cobro de transferencias.- **pagos:** cargos abonos en cuenta, pago de transferencias.- **facultades especiales:** poder para pleitos, otorgar poderes, sustituir poderes total y/o parcialmente, delegar total y/o parcialmente, laboral y otros que requiera en el ejercicio de su cargo.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 4501 DE FECHA 25/10/2019, EXTENDIDA POR NOTARIO MARCO ZULUAGA GUERRA, QUIEN FIRMA POR LICENCIA DEL TITULAR NOTARIO DE JULIACA ALBERTO EUGENIO QUINTANILLA CHACÓN

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-857-3533 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por IBAÑEZ GALLEGOS, KERLY VANESSA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tacna, a las 14:53:51 horas del 22 de Marzo del 2023.


KERLY VANESSA IBAÑEZ GALLEGOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

RUC N° 20605555081

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ASAK CONSTRUCTORA PROYECTOS Y MAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: JR.RAUL PORRAS BARRENECHEA SUBLT .C NRO. SN (4 CDRS DE REAL PLAZA)
PUNO - SAN ROMAN - JULIACA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 26/03/2021

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 26/03/2021

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y
contratista

: Desde 25/05/2023

Capacidad Máxima de Contratación

: 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 03/07/2024

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 05/10/2022

Emisor electrónico desde:

05/10/2022

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 05/10/2022)

Afiliado al PLE desde:

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 03/07/2024 12:38

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	406			
		Fecha	26/08/2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI			
		RUC	20170258216			
		Dirección	JR. RAMON CASTILLA S/N-PLAZA DE ARMAS			
		Teléfono(s)	-----			
		Correo electrónico	municipioinambari@hotmail.com			
		Persona de contacto	-----			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C			
		RUC	20612763187			
		Dirección	JR JAIME TRONCOSO S/N TAMBOPATA – MADRE DE DIOS			
		Teléfono(s)	930740070			
		Correo electrónico	iacgroupsac@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	EDWIN CONTRERAS AGUIRE			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios	<input type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS para el COMPONENTE III DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS			
	Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia	<input type="checkbox"/>	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6						
	RESPONSABLE DEL ORGANISMO ENCARGO DE CONTRATACIONES					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	28 de agosto del 2024
----------	----------------------------	-----------------------

2	Cotización			
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de chalecos antibalas IIIA para seguridad ciudadana	
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
			No cumple	
2.3	Monto total cotizado	77,160.00		
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso			

3 Declaración jurada del proveedor

Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4

LAC ENTERPRISE GROUP S.A.C.
 RUC: 20912763187

Edwin Contreras Aguirre
 GERENTE GENERAL

Nombre, firma y sello del proveedor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
INAMBARÍ
RUC: 20170258216

SOLICITUD DE COTIZACION

(BIENES)

N°	FECHA
00406	16/08/2024

Pag. 01 de 01

Doc. de Referencia: Requerimiento N° 01940

Señor(es) : IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C
 RUC: : 20612763187 Telefono: 930740070 Correo Electronico: IACGROUPSAC@GMAIL.COM
 Direccion: : JR. JAIME TRONCOSO S/N TAMBOPATA- MADRE DE DIOS

Sirva(n)se cotizaros precios netos de los artículos que se detalla mas abajo para ser entregados:

Item	Cantidad	UNID. MED.	BIENES DESCRIPCION	Modelo y/o Marca	PRECIOS	
					Unitario	Total
1	40.00	UNIDAD	CHALECO ANTIBALAS	Importado	1,929.00	77,160.00
					TOTAL: SI. 77,160.00	
JUSTIFICACION: PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, RADIO COMUNICACIÓN, ALTAVOCES Y CENTROS DE OPERACIONES PARA EL DISTRITO DE INAMBARÍ-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI.2451474 SEGUN TDR META: 0001 SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA						

Importante:

- Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) firmar y devolver este documento.
- Si está en condición de cotizar sirva(n)se firmar este documento y devolverlo en sobre cerrado.
- Los precios deberán incluir IGV y otros impuestos indirectos aplicables.
- Si el monto es mayor a 08 UIT, el proveedor deberá adjuntar Una DD.LI. de no tener impedimento para contratar con el Estado, y RNP Vigente.

Fecha de Cotización: <u>28/08/2024</u>	Lugar de Entrega: <u>Almacen Central Municipalidad</u>	Forma de Pago: <u>CCI</u>
Plazo de entrega (en días): <u>8 días</u>	Cumple EE.TT.min: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Garantía: _____
Validez de Oferta (en días): <u>15 días</u>		

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**
 [Firma]
 Ray Bryan Tiznado Chulla
 JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**
 [Firma]
 MARIA PAZ PALMA MONTE
 COTIZADOR

IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C.
 RUC: 20612763187
 [Firma]
 GERENTE GENERAL
 FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GESTIÓN 2023 - 2026

CARTA DE AUTORIZACIÓN

INAMBARI AGOSTO DEL 2024

Señor (a): JEFE DE TESORERIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre): IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C
- RUC: 20612763187
- Entidad Bancaria: INTERBANK
- Número de Cuenta: 420-3006415252
- Código CCI: 003-420-003006415252-70

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C.
RUC: 20612763187



GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GESTIÓN 2023 - 2028

DECLARACION JURADA SOBRE EL PROVEEDOR

Señores

UNIDAD LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL INAMBARI

Presente. -

El que suscribe, IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C. en mi calidad de persona Jurídica con RUC N° 20612763187, correo electrónico IACGROUPSAC@GMAIL.COM, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad (consignar según sea el caso):

De no tener impedimento y/o incompatibilidad para contratar con el Estado

- No estar inmerso en ninguna causal, disposición legal o reglamentaria que me impida contratar con el Estado. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de las siguientes normas:
 - a) Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - b) Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
 - c) Decreto Supremo N° 021-2000-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771, y sus modificatorias.
 - d) Decreto Supremo N° 034-2005-PCM que dispone otorgamiento de declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.
 - e) Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - f) Resolución Ministerial 017-2007-PCM, que aprueba la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD".
- No tener impedimento alguno para recibir mis honorarios mediante depósito en cuenta bancaria.
- No ser padre, madre, hijo, hija, hermano, ni hermana del titular de la Entidad, ni del funcionario designado por éste, ni tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con el funcionario que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni del funcionario responsable del área usuaria, al momento de la contratación.
- No cuento con parentesco en el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad en la Unidad logística con el servidor público que goce de la facultad para el proceso de contratación, ni del funcionario responsable del área usuaria, al momento de la contratación.
- No estoy incurso en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos; así como, de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

De confidencialidad

Asumo el compromiso de confidencialidad de la información y de ceder la propiedad intelectual, por lo que toda información, documentación y otros, a la que tenga acceso, como a la que produzca no serán divulgadas, cediendo los derechos intelectuales y propiedad a la municipalidad de INAMBARI.

Finalmente, manifiesto someterme a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que alguno de los datos consignados sea falsos, siendo posible de cualquier fiscalización posterior que la OFICINA DE LOGISTICA pertinente.

Declaración que formulo al mes de agosto de 2024

IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C.
RUC: 20612763187


GERENTE GENERAL

DNI N° :

RUC N°: 20612763187

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO
Oficina Registral de MADRE DE DIOS



Código de Verificación:

53099858

Solicitud N° 2024 - 4167429

01/07/2024 13:36:30

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11180929 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de MADRE DE DIOS, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CONTRERAS AGUIRRE, EDWIN, identificado con DNI. N° 23979461, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LA GERENCIA

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- LA GERENCIA ES EL ORGANO PLANIFICADOR, ADMINISTRATIVO Y EJECUTOR A LA VEZ, ESTANDO A CARGO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCERA LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES DIRECTA DE LAS FUNCIONES DE ESTE ORGANO Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO POR LA JUNTA GENERAL. NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER GERENTE GENERAL.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1880 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE:

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- A) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
- B) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE.
- C) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES CIVILES.
- D) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- E) USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.
- F) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS.
- G) COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- H) FISCALIZAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.
- I) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.
- J) CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- K) DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA DE LA EMPRESA.
- L) SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS.
- M) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL.

2.- FACULTADES CONTRACTUALES.-

EL GERENTE PODRA CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- (A) INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA.
- (B) DE COMISION MERCANTIL;
- (C) DE SEGUROS;
- (D) DE GESTION DE NEGOCIOS;
- (E) DE CONSTRUCCION;
- (F) DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES;
- (G) DE PUBLICIDAD;
- (H) DE CESION DE OBLIGACIONES,

3.- FACULTADES CAMBIARIAS.-

- A. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O CREDITICIAS;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://LINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://linea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral).FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA



ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO
Oficina Registral de MADRE DE DIOS

Código de Verificación:

53099858

Solicitud N° 2024 - 4167429

01/07/2024 13:36:30

- B. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
- C. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES, Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA O A TERCEROS.
- 4.- FACULTADES SOCIETARIAS.
- A. SUSCRIBIR A FAVOR DE LA EMPRESA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR CONSTITUIRSE O CONSTITUIDAS, APORTANDO PARA TAL EFECTO BIENES O EFECTIVO.
- B. ASUMIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE.
- C. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE SOCIEDADES Y/O DEMAS EMPRESAS EN LAS CUALES SEA SOCIA.
- D. ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES Y/O JUNTAS OBLIGATORIAS ANUALES, CON VOZ Y VOTO, OBLIGANDOSE O IMPUGNANDO LAS DECISIONES QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN, ANTE SOCIEDADES Y/O DEMAS EMPRESAS EN LAS CUALES SEA SOCIA.
- 5.- FACULTADES DE ORDEN LEGAL.
- A. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES O MILITARES.
- B. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA EN JUICIO, ASI COMO EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LA FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LOS ESPECIALES DE DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, PRESTAR CONFESION, DESISTIRSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR JURAMENTO DECOROSO Y SOMETER EL PLEITO A ARBITRAJE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
- C. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL, CON LAS CONTENIDAS EN EL ART. 9° INC. C) DEL DECRETO SUPREMO 006-71-TR DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1971, Y LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636 EN SU ART. 8°.
- D. REPRESENTAR A LA EMPRESA, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA NACIONAL.
- 6.- OTRAS FACULTADES.
- A) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDOLE OTORGAR LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS.
- B) DE LOCACION DE SERVICIOS.
- C) DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- D) DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- E) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO- LEASING, CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE, CON GARANTIA O SIN ELLA; CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LÉSBACK, DE PRESTAMOS DINERARIOS U OTROS.
- F) DE PRESTAMOS DINERARIOS.
- G) DE DEPOSITO CON O SIN WARRANT,
- H) DE MUTUO CON O SIN GARANTIA,
- I) DE CREDITO DOCUMENTARIO,
- J) MANDATO;
- K) DE COMODATOS;
- L) DE CESION DE CREDITO,
- M) DE CESION DE DERECHOS,
- N) DE GARANTIA,
- O) DE DONACION,
- P) SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZA;
- Q) DE CREDITO EN GENERAL;
- R) COMPRAR, VENDER, PRENDAR, HIPOTECAR Y EN GENERAL, DISPONER A TITULO ONEROSO Y GRAVAR LOS BIENES DEL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ASIMISMO PODRAN FIRMAR CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS, Y DE PRENDAS VEHICULARES, AGRICOLAS E INDUSTRIALES OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS.
- S) ABRIR CARTAS DE CREDITO;
- T) ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO;
- U) ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO,
- V) ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS, ALQUILER Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS;
- W) RETIRAR DINERO O FONDOS EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES;
- X) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, RENOVAR, Y DAR EN GARANTIAS, LETRAS, VALES, PAGARES, CARTAS DE CREDITO; EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA,
- Y) GIRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO;
- Z) ABRIR, TRANSFERIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES;
- AA) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTADO Y OTROS;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO
Oficina Registral de MADRE DE DIOS

Código de Verificación:

53099858

Solicitud N° 2024 - 4167429

01/07/2024 13:36:30

BB) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS;
CC) COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES;
DD) OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA,
EE) ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS.
FF) COMPRAR, AFIANZAR O VENDER LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA,
PUDIENDO ADEMAS CONVENIR PRECIOS Y FORMAS DE PAGO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 2099 DE FECHA 11/06/2024 OTORGADO POR NOTARIO LOURDES MADELEINE GARCÍA MEDINA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-1288-11145 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por CORNEJO LAZO, INGRID, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Cusco, a las 14:08:02 horas del 01 de Julio del 2024.

INGRID CORNEJO LAZO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° X - Sede Cusco

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20612763187 - IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C.
Tipo Contribuyente: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Nombre Comercial: IAC ENTERPRISE
Fecha de Inscripción: 18/06/2024 Fecha de Inicio de Actividades: 01/07/2024
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: JR. JAIME TRONCOSO NRO. S N MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: -
Actividad(es) Económica(s): Principal - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Secundaria 1 - 4641 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO Secundaria 2 - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:

-

Emisor electrónico desde:

-

Còmprobantes Electrónicos:

-

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 14/08/2024 14:52



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

RUC N° 20612763187

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

IAC ENTERPRISE GROUP S.A.C.

Domiciliado en: JR.JAIME TRONCOSO NRO. S N MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
(Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 12/07/2024

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 12/07/2024

FECHA IMPRESIÓN: 13/08/2024

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir